



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPNSC/REDCJM/003/2024 2DA VUELTA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 21 veintiún días del mes de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, vistas las constancias del procedimiento de adquisición mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional número **LPNSC/REDCJM/003/2024 2DA VUELTA** Sin Concurrencia del Comité, para la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES SEDE COLOTLÁN"** (TIEMPOS ACORTADOS); se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante la requisición con número **05-005**, suscrita por la Lic. Diana Delgado Valdez, en su carácter de Enlace Administrativa del Centro de Justicia para las Mujeres con Sede en Colotlán; solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional número **LPNSC/REDCJM/003/2024 2DA VUELTA** sin concurrencia del Comité para la adquisición del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES SEDE COLOTLÁN"** (TIEMPOS ACORTADOS).
- 2.- De conformidad con el artículo 35 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fecha 14 de junio del año 2024, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Nacional número **LPNSC/REDCJM/003/2024 2DA VUELTA** sin concurrencia del Comité para la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES SEDE COLOTLÁN"** (TIEMPOS ACORTADOS) en adelante "BASES".
- 3.- Derivado de lo anterior, en dichas "BASES" se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 18 de junio del año 2024, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, desahogándose la misma por el Arq. Luis Francisco Gutierrez Villagomez en su carácter de Representante de la Unidad Centralizada de Compras del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres así como por parte del área requirente, a lo que se realizó el acta correspondiente.
- 4.- Con fecha 19 de junio del año 2024, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuesta técnica y económica, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, donde se hace constar que **no se presentaron participantes** para el acto de presentación y apertura de propuestas del presente proceso de Licitación; declarándose **DESIERTO** el presente proceso de conformidad con el Artículo 72 numeral 1 fracción VI de la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios y el artículo 97 fracción II del Reglamento de la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios, al no contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos es declarado **DESIERTO** el presente proceso de conformidad con el Artículo 72 numeral 1 fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y lo previsto en el Artículo 97 Fracción II del Reglamento de la "Ley" antes mencionada, al no contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. De conformidad al Artículo 72 numeral 1 fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo previsto en el Artículo 97 Fracción II del Reglamento de la "Ley" antes mencionada y con base en los aspectos administrativos expuestos en



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPNSC/REDCJM/003/2024 2DA VUELTA

el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Nacional número **LPNSC/REDCJM/003/2023 2DA VUELTA** sin concurrencia del Comité para la adquisición del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES SEDE COLOTLÁN" (TIEMPOS ACORTADOS)**; se resuelve declarar **DESIERTA** la presente licitación al no contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

SEGUNDO. Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente resolución en el Portal de <http://redcjm.jalisco.gob.mx/>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

CÚMPLASE. Así lo resolvió la Unidad Centralizada de Compras, así como, la Lic. Imelda Ameyali Delgado Bañuelos, en su carácter de Representante del Comité de Adquisiciones del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres y en presencia de la Titular del Órgano Interno de Control, quienes firman al calce y al margen de esta resolución que aprobaron la misma en Guadalajara, Jalisco, el día 21 de junio del año 2024. Notifíquese.

| Nombre | Cargo | Firma |
|--|---|-------|
| Arq. Luis Francisco Gutierrez Villagomez | Jefe de Recursos Materiales del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Secretario Técnico | |
| Lic. Montserrat Guadalupe Gómez García | Titular del Órgano Interno de Control del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Representante del Órgano Interno de Control | |
| Lic. Imelda Ameyali Delgado Bañuelos | Representante del Comité de Adquisiciones del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres | |

Esta hoja de Firmas pertenece a la resolución de Licitación Pública Nacional LPNSC/REDCJM/003/2024 2DA VUELTA sin concurrencia del comité, emitida el día 21 de junio del año 2024.